

DECRETO ALCALDICIO N° 0001200
QUINTERO, 18 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- En atención a la necesidad de trasladar a funcionarios y personal, quienes trabajaran el día 19 de abril de 2017 en el Censo Nacional, en la comuna de Quintero, tanto el sector urbano como rural.
- 2.- Resolución Exenta N° 766 de fecha 19 de Enero de 2017, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Circular N° 25 de fecha 16 de febrero de 2017 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- 3.- Convenio de Transporte Firmado entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Marisol Andrea Bernal Naranjo, empresaria, de fecha 10 de Abril de 2017
- 4.- El Certificado de Factibilidad N° 87/17 de la Dirección de Finanzas que otorga la Disponibilidad y factibilidad presupuestaria para el arriendo de los vehículos.
- 5.- La ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, específicamente sus artículos 2, 3, 5, 8 y 53
- 6.- Las Atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÈBESE** en todas sus partes el Convenio de Transporte celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña Marisol Andrea Bernal Naranjo, RUT [REDACTED] Este Convenio tendrá vigencia el día 19 de Abril de 2017
2. **DESIGNASE** al Departamento de Movilización como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Convenio.
3. **IMPUTESE** el gasto al Subtitulo 22, ítem 09, asignación 003, "Arriendo de Vehículos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
 2. Secretaria Municipal.
 3. Administración y Finanzas.
 4. Control.
 5. Administración Municipal.
 6. Asesoría Jurídica.
 - 7.- Movilización.
- MCP/YGS/JJA/BAO/imj

CONVENIO DE TRANSPORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO

En Quintero, a 10 de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en adelante "**La Municipalidad**"; y Doña **MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED] chileno, soltero, empresario, con domicilio en [REDACTED], en adelante "**La empresaria**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del convenio: En atención a la necesidad de trasladar a funcionarios y personas que trabajaran en el proceso del Censo 2017, en la comuna de Quintero, tanto el sector urbano como rural, y al convenio firmado entre la municipalidad y el Instituto Nacional de Estadísticas, se realiza el presente convenio para mejorar el servicio y la colaboración solicitada al municipio

SEGUNDO: Forma de Suministro: La empresaria se compromete a poner a disposición de la I. Municipalidad de Quintero doce minibuses y cuatro buses, en el cual se trasladaran a al personal asignados por el INE, a distintas localidades de la comuna de Quintero.

Dicho traslado será el día miércoles 19 de Abril del año 2017, en los horarios asignados según destinación del vehículo.

El Servicio comprometido por la empresaria incluye chofer del respectivo vehículo y el combustible, además será la responsable de contar con cada uno de los permisos y exigencias prevista por la legislación vigente para el transporte de pasajeros, especialmente en materia de transporte y seguridad vial. Como así mismo de poner un vehículo de reemplazo ante algún desperfecto mecánico de los vehículos constratados.

TERCERO: Periodicidad del servicio: El servicio se llevara a efecto el día 19 de Abril de 2017.

CUARTO: Costo: Por su parte, la Municipalidad se compromete a cancelar por el servicio solicitado la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) diarios por cada furgón, quienes realizaran traslados durante el día, en forma continuada hasta el término del Censo y \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) por cada bus, quienes deberán ir a buscar a 150 funcionarios de la Armada a Valparaíso y el regreso una vez finalizada la jornada del Censo, además de movilizar a censistas dentro de la comuna, libre de impuesto, la que será pagada por la Municipalidad, previa factura emitida por la prestadora de servicios.

QUINTO: Ítem de Gastos: Se hace presente que los gastos de este convenio se imputaran a gasto a administración de fondo convenio Instituto Nacional de Estadística.

SEXTO: Vigencia: El presente convenio de Transporte, tendrá vigencia por el día 19 de Abril de 2017.

SEPTIMO: Copias: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del beneficiario y las demás copias en poder de la Municipalidad.

OCTAVO: Prorroga de competencia: Para efectos legales y judiciales, las partes de común acuerdo fijan su domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales ordinarios de justicia.


MARISOL ANDREA BERNAL NARANJO
Empresario



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quintero